



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....1130..... Fecha: 22 AGO 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 029 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 19 AGO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1209-2016-CAFED/GG, de fecha 16 de agosto del 2016 emitido por la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y el Memorándum N° 2297-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de agosto del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del precitado T.U.O., señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que : “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva”;

Que, mediante el Oficio N° 1209-2016-CAFED/GG, con fecha de recepción 16 de agosto del 2016, la Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED, unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita la respectiva modificación presupuestal entre unidades ejecutoras en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, otorgando una transferencia presupuestal al pliego Gobierno Regional del Callao por la suma de S/ 8 500,00 soles, en la Genérica de Gasto 2.3, de la específica de gasto Servicio de Suministro de Energía Eléctrica, requiriendo para tal efecto, que el pliego les transfiera en la Genérica de Gasto 2.3, de la específica de gasto Servicios Diversos, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 8 500,00 soles; acción que tiene como finalidad atender gastos relacionados a la gestión administrativa del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante memorándum del visto, refiere que a fin de atender el requerimiento de la Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED, en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar-Principios Regulatorios de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, propone la aprobación de la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, el mismo que se aprueba mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autorice efectuar la modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/ 8 500,00 soles; modificación a realizarse dentro de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, entre las Unidades Ejecutoras 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 303 Región Callao - CAFED;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, entre la Unidad Ejecutora 303 Región Callao - CAFED y Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
DE LA:			
UNIDAD EJECUTORA	:	Región Callao - CAFED	MONTO
	:		(En Soles)
Categoría Presupuestal	:	Acciones Centrales	
Producto	:	Sin Producto	
Actividad	:	Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			8 500,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	8 500,00
			=====



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1020 Fecha: 22 AGO 2016

029

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001	Región Callao	MONTO (En Soles)
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3	Bienes y Servicios		8 500,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			8 500,00 =====

ARTICULO SEGUNDO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y Unidad Ejecutora 303 Región Callao - CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	: 001	Región Callao	MONTO (En Soles)
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3	Bienes y Servicios		8 500,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			8 500,00 =====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 303	Región Callao - CAFED	MONTO (En Soles)
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3	Bienes y Servicios		8 500,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			8 500,00 =====



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1120 Fecha: 22 AGO 2016


ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO.-

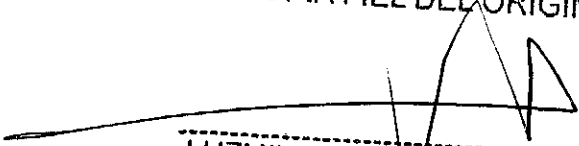
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO


Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1190 Fecha: 22.AGO. 2016